

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 93 Viernes 19 de mayo de 2023 Pág. 3573

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2880 DUERO GRUPO CONSULTOR, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
BVV21 S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión Impropia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de "DUERO GRUPO CONSULTOR, S.L." Y "BVV21 S.L.U.", entidades mercantiles inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, en sesión celebrada el 1 DE MAYO DE 2023, aprobaron por unanimidad en primera convocatoria la fusión por absorción de "BVV21, S.L.U." (sociedad absorbida) por "DUERO GRUPO CONSULTOR, S.L, (sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará extinguida.

Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2022 de dichas sociedades, también aprobados por unanimidad. La fusión por absorción se realiza conforme al Proyecto de Fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y publicado en el BORME número 63, de fecha 31 de marzo de 2023, página 16829.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, "BVV21, S.L.U., está íntegramente participada por la sociedad absorbente "DUERO GRUPO CONSULTOR, S.L." En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2023 al formar parte del mismo Grupo. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, y cuya entrega o envío gratuito podrán solicitar, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la citada Ley.

Madrid, 1 de mayo de 2023.- El Administrador único de "BVV21,S.L.U.", y de "Duero Grupo Consultor, S.L.", José de Pablo Méndez.

ID: A230018529-1